



REPÚBLICA DE CHILE
 REGIÓN DE ÑUBLE – PROVINCIA DE ITATA
 MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



DECRETO ALCALDICIO N° 0491/1

REF.: Aprueba Solicitud de Recinto Los Boldos

TREHUACO,

19 JUN 2024

VISTOS

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 1602 con fecha 17 de diciembre del 2013 que aprueba ordenanza de derechos municipales por uso de recintos deportivos los boldos y otros, Art. 41. Los derechos Municipales mínimos a pagar, incluidos su consumo básico como agua y gas;
- 2.- La Solicitud de Señora **JOHANNA TABITA CUADRA OÑATE** RUT ~~15.181.643-6~~ de fecha 7 junio del 2024 para actividad particular 24 de agosto del 2024 autorizada por administración municipal con fecha 14 de junio del 2024;
- 3.- La autorización de la administración municipal y la carta de Compromiso entre Ilustre Municipalidad de Trehuaco y Señora **JOHANNA TABITA CUADRA OÑATE**;
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

1.- **AUTORÍZASE**, a Señora **JOHANNA TABITA CUADRA OÑATE**, a ocupar recintos los Boldos con fecha **SABADO 24 DE AGOSTO 2024** y cancelar la suma de 0,5 UTM según su valor a la fecha de pago, en tesorería municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUCY CARTES RAMÍREZ
SECRETARIA MUNICIPAL



VIVIANA ANDREA LEIVA PLACENCIA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
 "Por Orden del Sr. Alcalde"



CONTROL INTERNO



ASESOR JURÍDICO

VLP/LCR/cbc

Distribución: Archivo (1), Interesado (1), Administración (1), Tesorería (1), Enc. Recinto Los Boldos; Oficina de Transparencia (1)

SOLICITUD DE PERMISO MUNICIPAL PARA RECINTOS LOS BOLDOS

I. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre o Razón Social del Solicitante(Responsable): **JOHANNA TABITA CUADRA OÑATE**

Cargo: **PRESIDENTA DE CURSO 2° A DEL LICEO BICENTENARIO DE EXCELENCIA TREHUACO**

Rut del Solicitante: **15.181.643-6**

Dirección del Responsable: **GONZALO URREJOLA 1061**

Número de contacto: **95 24 79 24**

Correo Electrónico:
(Opcional)

I. MUNICIPALIDAD TREHUACO			
Folio	635	Linea	03
Entrada	7	6	24
Trámite	ADM.		
Salida	7	6	24

II. ACTIVIDAD

Describir la actividad que se va a realizar en recinto Los Boldos.

Estimado, junto con saludar y esperando que se encuentre bien, mediante esta carta solicitud, solicito recinto los boldos para el SABADO 24 DE AGOSTO DEL 2024 para la realización de Actividad particular, esperando una pronta y acogida respuesta


JOHANNA TABITA CUADRA OÑATE
15.181.643-6
(Firma, Nombre y Rut Del Responsable)

NOTA:

1.- La persona antes mencionada será responsable de todas las medidas de seguridad que deberá tomar dicha actividad, con el objeto de evitar accidentes de cualquier índole.

2.- La persona antes mencionada deberá mantener el orden dentro del recinto, evitando riñas y desordenes, que afecten al público en general y a devolver el recinto en perfectas o en las mismas condiciones sanitarias, en las que fue entregado, respondiendo de esta manera del aseo con posterioridad al evento.

3.- Los particulares deberán cancelar los Derechos Municipales. Solo están exentas las organizaciones sociales e Instituciones con Personal Jurídica Vigente.

APROBADO
7 de JUN 2024
ADMINISTRACION MUNICIPAL
TREHUACO

OBSERVACIONES MUNICIPALIDAD

[Empty box for observations]



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

CARTA COMPROMISO

En Trehuaco, 07 JUN 2024 entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6, representada por su Alcalde don Raúl Jaime Espejo Escobar, ambos domiciliados en calle Gonzalo Urrejola N° 460, comuna de Trehuaco y la Persona personal don(ña): **JOHANNA TABITA CUADRA OÑATE**, cédula nacional de identidad N° ~~45.181.643-6~~ con domicilio ~~GONZALO URREJOLA 1061,~~ en de **TREHUACO**, se firma la presente Carta Compromiso:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Trehuaco, es propietaria del recinto denominado "Los Boldos", el cual se facilita a la comunidad mediante el pago de un canon o renta de arrendamiento; de la misma manera se facilita de manera gratuita a las instituciones y organizaciones de la comuna de Trehuaco;

SEGUNDO: Son obligaciones de la institución u organización a quien se facilita dicho recinto:

- a) Mantener el orden dentro del recinto, evitando riñas y desórdenes, que afecten al público en general;
- b) A devolver el recinto en perfectas o en las mismas condiciones sanitarias, en las que fue entregado, respondiendo de esta manera del aseo con posterioridad al evento;
- c) Se hace responsable de cualquier destrozo que ocurra dentro del recinto, ya sea en sus instalaciones, mobiliario, baños o cualquier otro objeto, cosa o bien mueble, que se encuentre dentro de las dependencias, **comprometiéndose desde ya, a reparar o pagar los daños causados.**

TERCERO: La presente carta compromiso, contiene un principio de prueba por escrito, por lo que el incumplimiento de las cláusulas expresadas con anterioridad, le permitirá al municipio ejercer las acciones legales que sean procedentes, solicitando la reparación de los perjuicios causados, en los Tribunales de Justicia de su jurisdicción.

JOHANNA TABITA CUADRA OÑATE

~~45.181.643-6~~